



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01053-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto 2022 la construcción de un acueducto para el Distrito Municipal Mata Palacio provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentado por el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, por la provincia de Hato Mayor.

Objeto de esta iniciativa:

Incluir en el presupuesto 2022 la construcción de un acueducto para el Distrito Municipal Mata Palacio, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ La ley que crea el (INAPA) No.5994 de fecha 30 de junio del 1952.
- ✓ El reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

El agua es un bien de primera necesidad para los seres vivos y un elemento natural imprescindible en la configuración de los sistemas medioambientales. El distrito municipal mata palacio cuenta con una población de 5,393 habitantes, los cuales están pasando necesidades por la falta de este acueducto.

Por tanto, el principal problema que tiene este distrito municipal, es la falta de agua potable, y los residentes para poder obtener deben acudir a tractores, carretas, burros y otros mecanismos que con este acueducto serán enmendados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.



Atentamente,

Lic. Engel Rosa

Abogado ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	